

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA:**

“TRANSFERENCIA PLAN FNDR COVID-19 DE EMERGENCIA REACTÍVATE ÑUBLE”.

Código BIP 40022814-0

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)

En Chillán, a 28 de octubre de 2022 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**, RUT 62.000.390-5, representado por la Gobernadora Regional Subrogante doña **ALICIA CONTRERAS VIELMA**, cédula de identidad N° 10.367.107-8, ambos domiciliados en Avda. Libertad S/N, Edificios Públicos, 3° Piso, Chillán, región de Ñuble, en adelante e indistintamente denominado **“GOBIERNO REGIONAL”** o **“GORE”** por una parte; y por la otra, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)**, RUT 82.174.900-k, representado por su Director Regional de Ñuble, don **PEDRO ELISSETCHE CRUZ**, cédula de identidad N° 16.202.206-7, ambos con domicilio en calle Yerbas Buenas N°735, ciudad y comuna de Chillán, en adelante e indistintamente, **“La Entidad Receptora”**, vienen en manifestar que se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Para la celebración de esta convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a. Que, con fecha 12 de abril de 2021 se suscribió convenio transferencia entre el Gobierno Regional de Ñuble y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“TRANSFERENCIA PLAN FNDR COVID-19 DE EMERGENCIA REACTÍVATE ÑUBLE”**, imputación presupuestaria **05-76-02-33-03-419, Código BIP 40022814-0**, en adelante referido indistintamente como el “Convenio”.
- b. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución afecta N° 21, de fecha 14 de abril del año 2021, del Gobierno Regional de Ñuble. Dicha Resolución fue tomada de razón por la Contraloría Regional de Ñuble, con fecha 04 de mayo de 2021.
- c. El ORD. N°78/2022, de fecha 28 de julio de 2022, del Director Regional de Ñuble del Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, región de

Ñuble, don Pedro Elissetche Cruz, dirigido al Sr. Gobernador Regional, con el fin de solicitar extensión de plazo de ejecución del convenio, indicando que, la solicitud de ampliación se enfoca en adaptarse a las disposiciones del Gobierno Regional de Ñuble, junto con contribuir a alcanzar la Estrategia Regional de Desarrollo – ERD 2020-2028.

- d. Que, mediante Oficio N°1.036 de fecha 19 de agosto de 2022, el Gobierno Regional de Ñuble acepta la solicitud de ampliación de plazo del convenio enviada por el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, región de Ñuble. Por lo tanto, se hace necesaria la modificación del convenio para el cumplimiento del objetivo del programa, extendiendo su plazo hasta el 21 de octubre de 2022, lo cual no implica un aumento del presupuesto aprobado inicialmente.
- e. El ORD. N°109/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, del Director Regional de Ñuble del Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, región de Ñuble, don Pedro Elissetche Cruz, dirigido al Sr. Gobernador Regional, con el fin de solicitar reevaluación del programa “Transferencia Plan FNDR Covid-19 de Emergencia reactivate Ñuble” código BIP 40022814-0, indicando que, dicha solicitud de reevaluación se enfoca en redistribuir recursos que permitan cubrir compromisos adquiridos para el periodo que comprende la ampliación de plazo autorizada en oficio N°1.036 del Gobierno Regional de Ñuble y la necesidad de contratar a 2 profesionales para realizar el seguimiento técnico del proyecto.
- f. Que, mediante Oficio N°1.779 2022, el Gobierno Regional de Ñuble acepta la solicitud de reevaluación del programa antes mencionado, enviada por el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, región de Ñuble. Por lo tanto, se hace necesaria la modificación del convenio para el cumplimiento del objetivo del programa, redistribuyendo recursos, según tabla adjunta, y contratando a 2 profesionales adicionales, lo cual no implica un aumento del presupuesto aprobado inicialmente.
- g. Que, considerando que la solicitud de prórroga de vigencia del convenio y redistribución de recursos, fue efectuada oportunamente por el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, región de Ñuble, según consta en ORD. N°78/2022, de fecha 28 de julio de 2022, singularizado en la letra c. precedente, ORD. N°109/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, singularizado en la letra e. precedente y que las partes mantenían la voluntad de perseverar en la ejecución del programa antes citado, faltando sólo su formalización, lo que viene en materializarse por la presente modificación de Convenio.
- h. Que, la cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Afecta N°21 de fecha 14 de abril de 2021, del Gobierno Regional de Ñuble, tomada de razón por la Contraloría Regional de Ñuble con

fecha 04 de mayo de 2021, establece la posibilidad de modificar por acuerdo de las partes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Que, las partes comparecientes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de "TRANSFERENCIA PLAN FNDR COVID-19 DE EMERGENCIA REACTÍVATE ÑUBLE", Código BIP 40022814-0, en el siguiente sentido:

1. Ampliar el plazo de ejecución del convenio, a contar del día 04 de noviembre de 2022 hasta el 04 de noviembre de 2023, para ir en apoyo a la reactivación económica de micro y pequeñas empresas de la región de Ñuble, a través de asesorías, capacitaciones y aportes económicos para que logren resultados sostenibles.
2. Redistribuir recursos dado que por motivos de pandemia no se han podido realizar los llamados con una buena convocatoria, así como no se han desarrollado las asesorías especializadas, existiendo aún, recursos disponibles y la justificación pertinente respecto de las modificaciones presupuestarias entre distintos componentes del programa, cuya distribución se modifica según lo indicado en la siguiente tabla:

Item	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado	Ajuste
Gastos Administrativos	\$3.480.000.-	\$3.480.000.-	\$0.-
Consultoría	\$448.518.000.-	\$518.518.000.-	-\$70.000.000.-
Contratación del Programa	\$4.548.000.000.-	\$4.478.000.000.-	\$70.000.000.-
total del Programa	\$4.999.998.000.-	\$4.999.998.000.-	

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación de convenio comenzará a regir desde la fecha de su total tramitación, es decir, desde último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan ratificar todo lo obrado entre la fecha de vencimiento del plazo del Programa inicialmente establecido en el convenio de transferencia, y la fecha de la total tramitación del presente instrumento, entendiéndose que para todos los efectos legales ha existido continuidad de este Programa, fundado en que debido a razones de

interés público comprometido en el objetivo de la referida iniciativa y conforme el principio de la función pública, ha sido necesario dar continuidad a las acciones del programa.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se entenderá formar parte integrante del Convenio que por este acto se modifica, ratificando en lo no modificado el Convenio anterior celebrado con fecha 12 de abril de 2021.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de la Gobernadora Regional de Ñuble Subrogante, doña **ALICIA CONTRERAS VIELMA**, quién actúa en representación del Gobierno Regional de Ñuble, consta en Resolución Exenta N°579 de fecha 12 de agosto de 2022, donde se establece el orden de subrogancia de Gobernador Regional, Administradora Regional y Jefes de División del Gobierno Regional de Ñuble.

La personería de don **PEDRO ELISSETCHE CRUZ** en su calidad de Director Regional para representar al **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, consta en escritura pública de delegación de poder con fecha 04 de agosto del 2022, ante la novena Notaria Publica de Santiago, de don Pablo Alberto González Caamaño.



PEDRO ELISSETCHE CRUZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

ALICIA CONTRERAS VIELMA
GOBERNADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

FSC/RSG/ANM/RFF/LPD